

dose precisados a formular algunas reclamaciones, lo que ha dado lugar a que se interprete torcidamente su conducta, creyendo unos que, al ejercitar sus derechos, lo hacian por el deseo de perjudicar los intereses del municipio, y otros, por eludir el cumplimiento de obligaciones contraídas, protestando de estas afirmaciones, y para dar una prueba documental de lo contrario, han facilitado a dicho arrendatario la cantidad de veinte y cinco mil pesetas que ha hecho efectivas en Depositaria municipal, hallandose dispuestos a facilitarle cuanto aquel adénde, conocida que sea la liquidacion que se tiene pedida, pues sus deseos no son otros que queden terminadas las cuestiones pendientes en todo lo que se relacione con el negocio de Comunas, y abrigan la esperanza que el Ayuntamiento tambien se halla animado de los mismos sentimientos, contribuyendo a este noble fin y atendiendo en lo que deba atenderse las justas reclamaciones del arrendatario. Creen los recurrentes que, al entregar al arrendatario la antedicha suma, ejecutan un acto a la par que beneficioso al Ayuntamiento, que sirva al propio tiempo para salvarse las dudas que el publico haya podido concebir respecto de su reputacion y buen nombre, colocando tambien la primera piedra sobre la que pueda levantarse una transacion honrosa para ambas partes interesadas, suplicando que en mérito a lo expuesto y siendo los propositos de los recurrentes de paz y concordia, esperando que han de encontrar en esta respetable Corporacion, acuerdo de esta lo que juzgue conducente a los fines indicados.

Discusion sobre
 dicha peticion.

El Sr. Alcalde nota que, como puede verse por la lectura del precedente escrito, tiene la satisfaccion de dar por terminado el asunto de los sumos, demostrandose con auto de sumision

